

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO042 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 23

Fecha: 01/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2015 00147	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREMCON SA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que rechazó el recurso de apelación elevado contra la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar	31/05/2022	
1100133 37 042 2015 00315	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS.A DEL DERECHO	ASEGURADORA DE FINANZAS	D.I.A.N	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2016 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TORRES DE LUCERNA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar	31/05/2022	
1100133 37 042 2016 00205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARLOW Y CIA	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2016 00261	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO SAN JOSE DE MIRANDA	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2017 00032	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LOGISTICA Y TRANSPORTE Y DISTRIBUCION	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2017 00088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRODENVASES SAS	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que declaró la terminación del proceso con mérito en el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el 30 de diciembre de 2020. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2017 00098	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SIMEON ULISES MOLINA RAMOS	INVIAS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2017 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PALMERAS SANTANA SA	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2017 00139	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que declaró la terminación del proceso con mérito en el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el 25 febrero de 2021. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00042	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00061	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00095	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALMACENADORA DE GASES APIAY S A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2018 00197	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que aceptó el desistimiento del recurso de apelación que fue interpuesto por la parte demandada contra la sentencia primera instancia proferida por este Despacho Judicial. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00224	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	QUALITY SLEEP SAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00232	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO GONZALO GARCES LLOREDA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia. Dejar sin efectos las actuaciones procesales surtidas con posterioridad al decreto de pruebas. Por secretaría ofíciase a la UGPP para que remita el archivo SQL de la Resolución No. RDC 2018-00332 del 2 de mayo de 2018, por medio de la cual se resolvió el recurso de reconsideración contra la liquidación oficial. De la presente providencia, remítase copia al despacho de la Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "B".	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00262	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2018 00281	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MEDELLIN	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00291	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NACION -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00306	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00350	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2018 00382	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00009	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERIBERTO CAMELO FRANCO	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2019 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUCIA TORRES	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00070	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES H. BEDOYA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00082	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ICON	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00102	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE SOACHA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ICON	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2019 00140	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INDUSTRIAS DE CONFECCIONES CALVAR LTDA	NACION-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00142	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRISELDA ROJAS MONAGA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00211	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00256	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRANSPORTES SARVI LTDA	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2019 00268	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALUD TOTAL EPS	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones, dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2021 00158	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INGERDICON S.A.S	UGPP	<p>AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE PROVISION Provisión de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Con el valor legal que les corresponde, se decretan e incorporan al expediente las pruebas documentales allegadas con la demanda y su contestación, por las razones señaladas en el auto.</p> <p>Ejecutoriadas las decisiones relacionadas con el decreto probatorio, correr traslado a las partes del proceso por el termino de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión por escrito.</p>	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00161	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORPOAMBIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	<p>AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA Declarar que el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá no es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>Una vez en firme esta providencia, remitir por falta de competencia funcional el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>Continuar las actuaciones procesales bajo el No. 11001333704220210016100.</p> <p>Requerir a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que cancele efectivamente la radicación No. 11001333704220210017800.</p>	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO DE JESUS LEGUIA DE ANGELIS	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S	<p>AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Rechazar la demanda de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>Devolver los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose.</p>	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00178	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORPOAMBIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	<p>AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA Declarar que el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá no es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>Requerir a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que cancele efectivamente la radicación No. 11001333704220210017800.</p>	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2021 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STAFF UNO A SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA OFICIAR NEGAR la solicitud de SUSPENSIÓN solicitada por las partes, por las razones antes anotadas. SOLICITAR al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, despacho de la doctora CARMEN ÁMPARO PONCE DELGADO remitir con destino a este proceso: providencia de 11 de diciembre de 2022 mediante la cual se resolvió abstenerse de realizar las audiencias inicial y de pruebas y se corrió traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión y escrito de alegatos de conclusión presentados por la parte demandada, con arraigo en la orden impartida por dicha instancia, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES JAIME CRISTANCHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO DE TRAMITE AUTORIZAR el retiro de la demanda incoada por el apoderado de la parte actora. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00252	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	BOLIVAR SEGUNDO HERNANDEZ LORA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho declaró improcedente la acción de cumplimiento. Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00261	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINTIC	FONCEP	AUTO CONCEDE APELACION Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de fecha 8 de abril de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia. Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	31/05/2022	
1100133 37 042 2021 00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON GARCIA MOLINA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE S	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2021 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO PROPONE CONFLICTO Declarar que por distribución administrativa no corresponde al Juzgado 42 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C. conocer del presente proceso. Promover conflicto negativo para conocer del presente asunto con el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Remitir el expediente del asunto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de que en su calidad de superior funcional dirima el conflicto planteado.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	FONCEP	AUTO DE TRAMITE AUTORIZAR el retiro de la demanda incoada por el apoderado de la parte actora. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00085	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Rechazar la demanda de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. En firme esta providencia procédase al archivo del expediente.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00107	NULIDAD SIMPLE	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-	COLPENSIONES	AUTO DE TRAMITE Abstenerse de tramitar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia promovida por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES contra COLPENSIONES, por las razones expuestas en la presente providencia. Ordénese el archivo del expediente y efectúense las respectivas anotaciones en el sistema información judicial Siglo XXI.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 2022 00125	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUTRONIS SAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Excluir del presente medio de control el Mandamiento de Pago No. 202111330036667 de 30 de abril de 2021, por las razones explicadas en la parte motiva de este proveído. Rechazar la demanda de referencia por haber operado la caducidad de la acción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00130	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL LOZANO P E HIJOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA- SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES DE BO	NACION- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00152	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS RAMIREZ BONILLA	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA Corre traslado por el término de 30 días para contestar y/o excepcionar.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00153	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA DECLÁRESE la falta de competencia de este Juzgado por el factor territorial, de acuerdo con la parte motiva de este proveído. Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, REMÍTASE las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Medellín (Antioquia) para lo de su competencia.	31/05/2022	
1100133 37 042 2022 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TEMPLOY SAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO INADMITE DEMANDA Concede el término de 10 días para subsanar la demanda.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

SECRETARIO